

# BENEFICIARIOS FINALES Y LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

“Asociaciones sin fines de lucro, fundaciones o comités, también se incluyen dentro de los nuevos sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada Informativa del Beneficiario Final, tal como lo establece la Resolución de Superintendencia No 41-2022/SUNAT, en la que dispone la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final, de forma gradual”

**IMPUESTOS**

¡Contáctanos!

[www.reaperu.com](http://www.reaperu.com)

(51) 16179400

